

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO ESTATAL DE  
ESTACIONES DE SERVICIO  
CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE 2017**

**POR CEEES:**

D. Xavier Prats Duch  
D. Miguel Ángel Calle García

**POR AGES:**

D<sup>a</sup>. Raquel Merino de la Cuesta  
D. Miguel Ángel Calle García

**POR AEVECAR:**

D. Víctor García Nebreda  
D. Alejandro Ripoll Orts

**POR UGT-FICA:**

D. Andres Muñoz Hernández  
D. Manuel Lozano García  
Dña. Carmen Colchón Díaz  
D. Roberto Mora Delgado

**POR CCOO INDUSTRIA:**

D. Daniel Martínez Peñas  
D. Ángel Marinero Símil  
D. Nacho Iturbe Escudero

En Madrid, a siete de Julio de dos mil diecisiete, siendo las 12,00 horas, en la sede de la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio, calle Núñez de Balboa, nº 116, 3ª planta, oficina 22, de Madrid, se reúnen, previamente convocados al efecto, los integrantes de las Organizaciones reseñadas al margen de la presente Acta, los cuales se reconocen representatividad y legitimidad suficiente como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Estatal de Estaciones de Servicio.

Que tras un debate y negociación de los distintos contenidos del convenio habiéndose alcanzado acuerdos parciales en determinadas materias tanto las centrales sindicales como la organización patronal AEVECAR han alcanzado un preacuerdo del contenido de la actualización económica del convenio en los siguientes términos: vigencia 3 años, desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

Para el año 2016 se pacta el pago de atrasos de un 0,4% con carácter retroactivo desde el 1 de enero al 31 de diciembre sobre las tablas del convenio.

Para el 2017 se acuerda un incremento sobre las tablas de 2016 del 1,6 % con una cláusula de revisión salarial referenciada al IPC y topada al 2% consistente en el 50% de la diferencia entre el 1,6% y el IPC resultante con el tope del 2%, y con



carácter retroactivo desde el 1 de enero de dicho año.

Para el 2018 se acuerda un incremento del 1 % con una clausula de revisión salarial referenciada al IPC y topada al 2% consistente en el 50% de la diferencia entre el 1% y el IPC resultante con el tope del 2%, y con carácter retroactivo desde el 1 de enero de dicho año.

Para los años 2017 y 2018 se prevé también que si el IPC resultante a 31 de diciembre de cada año fuera igual o superior al 2% y con independencia de la clausula de revisión anteriormente pactada se actualizarían sin carácter retroactivo las tablas para el siguiente año, esto es 1 de enero de 2018 y 1 de enero de 2019 respectivamente la diferencia hasta alcanzar el IPC topándolo con el 2%

La CEEES y AGES no pueden aceptar la citada propuesta sindical aceptada por AEVECAR, manteniéndose en su propuesta inicial manifestada en la reunión del 4 de julio, cumpliendo el mandato que tiene de la asamblea fundamentando su posición entre otras cuestiones debido a la grave situación económica que atraviesa el sector.

No obstante lo anterior, ante la nueva situación creada por la aceptación de AEVECAR de la propuesta sindical de incremento salarial y para el cierre y firma del convenio de eficacia general, la CEEES y AGES solicitan un plazo razonable de tiempo para trasladar a sus órganos directivos, Asamblea y empresas asociadas la nueva situación y contenido del convenio a los efectos de



que tengan conocimiento del mismo y se pronuncien sobre la posición de la CEEES y AGES poder así dar una contestación al resto de las organizaciones de la mesa negociadora de su decisión de firmar o no el citado convenio.

Las centrales sindicales UGT y CCOO así como AEVECAR aceptan la solicitud de aplazamiento en la decisión por parte de la CEEES y AGES, y les solicitan que se pronuncie antes del 26 de julio de 2017, fecha prevista de firma del convenio y acepten el acuerdo alcanzado y finalmente acepten y firmen el convenio colectivo.

Así mismo se propone la constitución de una mesa de redacción del texto del convenio, quedando supeditada la firma a la aceptación de las redacciones del texto del convenio por todas las organizaciones que decidan su firma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Madrid a 07 de Julio de 2017.

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, scattered across the lower half of the page. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. One signature in the bottom center appears to be 'N. Ull'.